



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 426

Bogotá, D. C., jueves 10 de octubre de 2002

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### PONENCIAS

#### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 12 DE 2002 CAMARA, 61 DE 2002 SENADO

*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.*

En cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, presentamos a consideración de la plenaria del honorable Senado de la República ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 12 de 2002 Cámara, 61 de 2002 Senado, *por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.*

#### 1. INTRODUCCION

El pasado 24 de septiembre las honorables Comisiones Económicas Conjuntas aprobaron en primer debate el proyecto de ley de presupuesto general de la Nación para 2003 por un valor de \$67.2 billones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del estatuto presupuestal.

De dicha suma, \$64.7 billones cuenta con financiación definida, así: \$30.4 billones con ingresos corrientes de la Nación; \$28.6 billones, con recursos de capital; \$2.6 billones, con rentas parafiscales y otros fondos especiales, y \$4.1 billones, con recursos propios de los establecimientos públicos del orden nacional. Es importante resaltar que dentro de los ingresos corrientes, se incluye \$1.4 billones correspondientes al impuesto al patrimonio líquido financiado por medio del Decreto de Conmoción, lo cual permite apoyar al Gobierno Nacional para el fortalecimiento de su política de seguridad democrática, como instrumento para recuperar la confianza e inversión en el país, y por ende el crecimiento económico. El proyecto tiene un faltante por financiar de \$1.5 billones que requiere la presentación de un proyecto de ley, y así lo ha hecho el ministro de hacienda, donde se identifique la fuente de los recursos mediante los cuales atenderá los gastos que no cuentan con financiación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 347 de la Carta Magna. En el cuadro número 1 se resumen las apropiaciones. Un análisis más detallado se presenta posteriormente.

Como quiera que el proyecto de presupuesto presentado a consideración del Órgano Legislativo se encuentra desequilibrado, ya que no cuenta con los ingresos legalmente autorizados para financiar la totalidad de los gastos

que el Estado pretende realizar durante la vigencia fiscal de 2003, el Congreso deberá estudiar, también muy detenidamente, la propuesta de financiación que ha presentado el gobierno bajo el amparo del mencionado artículo 347 constitucional. En efecto, el Gobierno Nacional presentó a consideración del Congreso un proyecto de reforma tributaria, la cual contiene normas para controlar la evasión, disposiciones sobre el impuesto de renta, ampliación de la base gravable del IVA y modificación de los impuestos territoriales. Con este proyecto el Gobierno Nacional espera recaudar ingresos cercanos a los \$2.2 billones los cuales financiarán el presupuesto complementario y cubrirán parcialmente las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional central.

En general, el monto de las apropiaciones previstas para 2003 supera el de 2002 en un 6.3%, incluyendo el servicio de la deuda. Cuando no se incluye éste, las partidas que atienden el funcionamiento y la inversión de la Nación y de sus establecimientos públicos presentan un aumento del 2.2%, que equivale a una reducción, en términos reales, del 2.7%.

La importancia que ha adquirido el servicio de la deuda como parte del presupuesto, casi el 40% del mismo, está afectando negativamente la capacidad de la Nación para destinar recursos a la atención de necesidades urgentes de la población, en un periodo de crisis económica y social sin antecedentes en la historia del país y constituye un asunto que el Congreso de la República abordará con la mayor atención al analizar no sólo el presente proyecto de ley sino también todos aquellos otros que forman parte del paquete de ajuste fiscal.

#### CUADRO NUMERO 1

**Total apropiaciones presupuesto general de la Nación\* 2001-2003**  
Billones de pesos

Concepto	Valor apropiaciones			Variaciones %	
	2001	2002	2003	02/01	03/02
FUNCIONAMIENTO	29.9	32.2	33.8	7.9	4.9
Gastos de personal	6.9	7.2	7.9	5.1	9.4
Gastos generales	1.9	1.9	2.0	1.0	1.2
Transferencias	20.7	22.7	23.5	9.6	3.7
Operación comercial	0.4	0.4	0.5	3.7	8.8
SERVICIO DE LA DEUDA	21.4	22.7	25.8	6.2	13.4

Concepto	Valor apropiaciones			Variaciones %	
	2001	2002	2003	02/01	03/02
Externa	7.9	9.8	11.8	23.9	20.3
Intereses	4.4	5.6	7.2	25.3	30.4
Amortizaciones	3.5	4.3	4.6	22.1	7.2
Interna	13.5	12.9	14.0	(4.2)	8.2
Intereses	8.5	8.1	8.4	(4.4)	4.0
Amortizaciones	5.0	4.8	5.6	(3.8)	15.2
INVERSION	11.5	8.2	7.5	(28.3)	(8.2)
TOTAL CON DEUDA	62.8	63.2	67.2	0.7	6.3
TOTAL SIN DEUDA	41.3	40.5	41.4	(2.1)	2.2

\* Comprende el presupuesto general de la nación y el presupuesto de los establecimientos públicos nacionales.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

## 2. RESPONSABILIDAD DEL CONGRESO FRENTE A LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA DEL PAÍS

Al presentar el proyecto de ley de presupuesto, el Gobierno Nacional señaló que su programación atendía las posibilidades fiscales del país en el entendido que el presupuesto contiene los ingresos alcanzables y los gastos que estos pueden financiar y guarda congruencia con las metas financieras previstas para 2003. Adicionalmente, el ministro de hacienda manifestó que los ingresos aforados para 2003 son insuficientes para financiar el gasto previsto para ese año, por lo que es necesario buscar fuentes adicionales de recursos que permitan cubrir un faltante que inicialmente se estimó en \$1.5 billones. Esto sin contar que, como expresó el mismo ministro, existen otros problemas de financiación del presupuesto, como son, en primer lugar, las dificultades para recaudar cerca de \$2 billones correspondiente a *otros recursos de capital* y, en segundo lugar, que las metas de colocación de bonos externos podrían ser inferiores en cerca de US\$1.000 millones respecto a las previstas en el proyecto de presupuesto debido a las condiciones de turbulencia en los mercados financieros internacionales.

La aprobación de la reforma tributaria y de la propuesta de congelación del gasto incorporada en el proyecto de referendo será una señal muy positiva para los mercados y contribuirá de manera significativa a superar los problemas de financiación del presupuesto.

Es claro, entonces, que la aprobación de las reformas propuestas por parte del Congreso, además de contribuir a la financiación del presupuesto de 2003, constituirá también un factor importante para la formación de expectativas en los agentes económicos, favorables al crecimiento de la economía.

Los ponentes coincidimos con el Gobierno en que, en los actuales momentos, la reducción del déficit es una condición previa necesaria para garantizar una situación cambiaria sostenible y un crecimiento económico estable. Por esta razón, analizaremos con mucho cuidado la pertinencia del gasto así como la propuesta de financiación del mismo, tal como la presenta el ministro de hacienda en el correspondiente proyecto de ley atendiendo lo dispuesto en el artículo 347 de la Constitución Política, que señala lo siguiente:

**“Artículo 347.** El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

*El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente”.*

Dicha propuesta no deberá introducir elementos perturbadores que afecten el cumplimiento de las metas fiscales o que contribuyan a mantener el estancamiento económico y los actuales niveles de desempleo. El Congreso de la República ha sido consciente de la necesidad del ajuste

fiscal y del mejoramiento de la eficiencia del Estado y ha asumido con seriedad la parte de responsabilidad que le cabe en la búsqueda de las mejores soluciones.

Prueba de ello la dimos durante la pasada legislatura cuando abocamos el estudio de diferentes propuestas de reforma estructural, muchas de las cuales aprobamos con las modificaciones que consideramos apropiadas. Otras, como el referendo, la reforma pensional, la ley de responsabilidad fiscal, la autorización de facultades al ejecutivo para reestructurar el sector público y este mismo proyecto de ley de presupuesto, las analizaremos en el curso de las actuales sesiones, junto con aquellas nuevas propuestas que presente la actual administración. Lo haremos con seriedad y dedicación, con un espíritu crítico, independiente y propositivo, buscando lo mejor para el país, como le corresponde a un Congreso representativo y respetuoso del Estado Social de Derecho, como lo establece la Constitución Política.

La aprobación de cambios legales, institucionales y constitucionales constituye nuestra contribución a la resolución del problema fiscal y al desmonte de los factores generadores de desequilibrio. Los ponentes creemos que el control del crecimiento del gasto de funcionamiento y el replanteamiento de los esquemas que han conducido a tan elevado endeudamiento público debe ser objetivos centrales de la política económica, y, en particular, de la política fiscal y de gestión de la deuda.

Consideramos válido señalar que la crisis y la situación de orden público han golpeado muy profundamente la situación económica y social de los colombianos, en especial la de los sectores más desprotegidos. El Congreso de la República prestará toda su colaboración para encontrar los mecanismos y la financiación apropiada que permitan mejorar las condiciones de seguridad de los colombianos y crear bases firmes para el crecimiento económico y la reducción de las desigualdades que nos afligen. Acá, como en otros campos, haremos un estudio serio buscando las mejores soluciones para el país.

Creemos firmemente en la urgencia de crear las condiciones materiales para mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas, de los más pobres y necesitados y, en especial, de aquella creciente masa de desplazados por la violencia. Con estos propósitos, los congresistas estaremos atentos a estudiar y evaluar concienzudamente la pertinencia de las propuestas que presente el Gobierno Nacional, tanto en materia de ajuste fiscal como aquellas otras que contribuyan a resolver la crisis económica y social por la que atraviesa el país, y a aprobar aquellas que consideremos convenientes, siempre y cuando estas propuestas no atenten contra las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos de la sociedad ni contra los derechos adquiridos por los trabajadores. Reducir los efectos de la crisis es una obligación indelegable del Estado, para lo cual el Gobierno Nacional debe adoptar las medidas que permitan mitigar los niveles de pobreza, marginalidad y desigualdad a que ha sido conducida una parte creciente de nuestra población.

Los ponentes nos hemos reunido con representantes del Gobierno Nacional, del Banco de la República, de la sociedad y con numerosos académicos y estudiosos del tema económico y fiscal, con objeto de analizar el proyecto y sus implicaciones económicas y sociales y evaluar las mejores alternativas. En este sentido, en los debates correspondientes, formularemos las propuestas que consideremos apropiadas para enfrentar la grave situación actual. El proyecto de ley, por medio del cual se establece el presupuesto del año 2003, tendrá un considerable efecto sobre el futuro de la economía colombiana. No solo es el primer presupuesto de la administración que inicia su mandato cuatrienal sino que, además, forma parte muy importante de una estrategia global para conjurar la crisis.

Es sabido que el gasto público tiene una amplia incidencia sobre el conjunto de la economía y, en general, sobre el presente y futuro de la sociedad. Hoy por hoy, el país se enfrenta a una de las coyunturas económicas y sociales más difíciles de los últimos años y el Congreso tiene la responsabilidad histórica de participar y contribuir a su solución.

### 3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO

#### 3.1 Tamaño y composición del presupuesto de gastos para el año 2003

El proyecto de presupuesto general de la Nación asciende a \$67.2 billones, incluyendo los \$1.5 billones del presupuesto complementario, y se distribuye de la siguiente manera: \$63.1 billones corresponden a apropiaciones con aportes de la Nación y \$4.1 billones, con recursos administrados por los establecimientos públicos. En términos de la clasificación por objeto del gasto, \$33.8 billones, el 50.4%, comprende gastos de funcionamiento, \$25.8 billones, el 38.4%, servicio de la deuda, y \$7.5 billones, el 11.2%, gastos de inversión.

Como quiera que el presupuesto de la Nación representa más del 90% del presupuesto general, esta ponencia hace énfasis especial sobre el primero, como se describe a continuación.

#### 3.2 Gastos de funcionamiento para 2003

Cerca del 95% del presupuesto general de la Nación para gastos de funcionamiento corresponde a gastos financiados con recursos de la Nación, \$32 billones, y, el resto, con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales, \$1.8 billones.

Los gastos de funcionamiento incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del Sistema General de Participaciones Territoriales, pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, aportes a universidades, sentencias y conciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordenan la Constitución y la ley. Las apropiaciones para funcionamiento, con recursos de la Nación, ascienden a \$32 billones, de los cuales \$7.4 billones se destinan a gastos de personal, \$1.7 billones, a gastos generales y los restantes \$22.9 billones, a transferencias, cuya participación en el total del funcionamiento representa el 71.4%.

Los gastos de personal y los gastos generales se han programado estrictamente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 617 de 2000. De acuerdo con la información del Ministerio de Hacienda, los primeros se calcularon con base en los cargos realmente ocupados y suponiendo un aumento salarial promedio del 6%, equivalente a la inflación prevista para 2002, para los servidores públicos que devenguen el salario mínimo; del 5%, o sea, inflación esperada para 2003, para aquellos otros que ganen hasta el salario promedio y de 1%, o menos, para el resto de funcionarios. De acuerdo con lo expresado por el Ministerio, con esto se daría cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia por la Corte Constitucional sobre incrementos salariales a los servidores públicos, C-1064 de 2001, y a la Ley 617 de 2000.

Por su parte, los gastos generales, con excepción de los sectores de defensa y seguridad y de previsión social, se programaron muy estrictamente tratando de racionalizar los recursos y distribuir entre todos los órganos el sacrificio que significa el saneamiento fiscal y el cumplimiento de la mencionada Ley 617. Los ponentes esperamos que esto no deteriore la prestación de los servicios que prestan las entidades.

Es de destacar que el 70.9% de las erogaciones por gastos de personal, financiadas con recursos de la Nación, se concentra en los sectores de defensa y Policía Nacional (54%) y justicia, integrada por la Rama Judicial y la Fiscalía (16.9%). En cuanto a los gastos generales, como en el caso anterior, también existe una alta concentración del gasto en los mismos sectores (83.4%). Las difíciles circunstancias por las que atraviesa el orden público y el sector Justicia, explican este comportamiento que, sin embargo, no dejamos de reconocerlo, contribuye a aumentar la inflexibilidad del gasto público y a hacer más difícil el manejo de la política fiscal. Debe tenerse en cuenta, además, que un poco más del 80% del personal se encuentra en estos sectores, porcentaje que sobrepasa el 85%, si se incluye la guardia penitenciaria y otros funcionarios del sector justicia.

En el caso de las transferencias vemos que también existe una elevada inflexibilidad. Del total de las apropiaciones para transferencias, el 57.1% atiende las participaciones territoriales. Las transferencias para pensiones representan un 26% del total de las transferencias. Si a las anteriores, se

adicionan las que se asignan a las universidades públicas en cumplimiento de la Ley 30 de 1992 (5.8%), tenemos que el 90% del gasto por transferencias es totalmente inflexible y sobre él, la política fiscal no tiene posibilidad de incidir.

Todas estas restricciones, por sí mismas, muestran la conveniencia de analizar la situación y de buscar mecanismos, incluyendo la modificación de las instituciones presupuestarias, que le permitan al Gobierno recuperar la capacidad de asignar los recursos públicos de acuerdo con las necesidades de la política económica y las prioridades establecidas en el plan nacional de desarrollo. Hay que hacer, además, un gran esfuerzo para diseñar instrumentos que permitan medir los resultados de la acción gubernamental. La gestión de los recursos no solo debe ser eficiente sino también transparente y para ello deben poder medirse los resultados de los recursos que se asignen a través del presupuesto. Esto, no hay duda, facilitaría el control político por parte del Congreso de la República así como la vigilancia que debe hacer la ciudadanía sobre el empleo de los recursos que ella finalmente aporta para el funcionamiento del Estado.

#### 3.3 Servicio de la deuda pública nacional

El total del servicio de la deuda para el año 2003 asciende a \$25.7 billones, casi todo a cargo de la Nación y el resto, apenas \$4.6 mil millones, corresponde a deuda de los establecimientos públicos que se paga con sus propios recursos. El servicio de la deuda de la Nación, se desagrega así: \$14 billones corresponde a la deuda interna y \$11.8 billones a deuda externa, que equivalen a un crecimiento, respecto a 2002, del 8.2% y 20.3%, respectivamente. El total de los intereses por \$10.2 billones representa el 39.4% del total de las apropiaciones para servicio de la deuda y el saldo, \$15.6 billones, corresponde a las amortizaciones, que es el 60.6% restante.

El factor que más incide sobre el presupuesto nacional es el servicio de la deuda. En efecto, cuando se incluye el servicio de la deuda, el presupuesto de la Nación crece en 7.9%, cuando no se incluye el aumento es del 4.3%. Además, el pago del servicio de la deuda está desplazando a la inversión. Mientras que en 1995 el servicio representaba el 19% del presupuesto nacional, en 2002 alcanzará el 38.9% y el 40.9% en 2003. Por el contrario, la inversión ha pasado del 20% en el primer año, a 9.1% y 8.4% en cada uno de los siguientes, respectivamente.

Esto muestra que se debe buscar urgentemente la manera, y así lo recomiendan los ponentes al Gobierno Nacional, de reducir el peso de la deuda pública, sin afectar la confianza de los mercados. Su desplazamiento en el tiempo permitiría liberar recursos en el corto plazo para atender inversión y gasto social de mayor urgencia, considerando la situación crítica en lo económico y en lo social que atraviesa el país. Es importante persistir en esta búsqueda. Si se quiere mantener la sostenibilidad de la deuda pública y preservar el equilibrio de los principales agregados macroeconómicos, no pueden mantenerse los actuales niveles de endeudamiento del Gobierno central.

#### 3.4 Gastos de inversión

Las apropiaciones para inversión incluidas en el presupuesto general de la Nación ascienden a \$7.5 billones, de los cuales \$5.3 billones se financia con aportes de la Nación y \$2.2 billones con los recursos propios de los establecimientos públicos.

La inversión financiada con ingresos propios será ejecutada principalmente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Nacional de Vías, Invías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, Aerocivil, la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y el Fondo de Comunicaciones, entre otros.

La inversión de la Nación ascenderá a \$5.3 billones y se destinará a gastos relacionados con vigencias futuras, \$2.2 billones, y fondos especiales por \$1.0 billón. El valor restante, \$2.1 billones, financiará otras inversiones. De esta manera, el presupuesto de inversión con recursos de la Nación para la próxima vigencia fiscal equivaldrá a 2.4% del PIB, que a todas luces consideramos un nivel muy bajo.

Es necesario que el presupuesto mantenga un gasto de inversión suficiente que contribuya a la solución de las necesidades de la población; es un criterio indispensable, considerando la importancia que tiene para el desarrollo económico, social y ambiental de los colombianos. Las

características de los programas de inversión, incorporados en el presupuesto general de la Nación para 2003, muestran un moderado énfasis en el gasto social que si bien permite dar cumplimiento, junto con el gasto social en funcionamiento, al precepto constitucional y al artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, representa un crecimiento pequeño respecto al total del presupuesto de la actual vigencia por estos mismos conceptos.

Se ha discutido mucho en estos días sobre la interpretación que debe hacerse del tercer inciso del artículo 350 de la Constitución cuando señala, refiriéndose al gasto social, que *“El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones”*. Algunos congresistas han entendido que este inciso se refiere al gasto social que se realiza exclusivamente a través del rubro presupuestal denominado *gastos de inversión*. El Gobierno Nacional, por su parte, considera que el término inversión social debe entenderse de manera amplia y que, por lo mismo, incluye el gasto social que se apropia tanto en el concepto de *gastos de inversión* como en el de *gastos de funcionamiento*.

Esta diferencia de interpretación tiene su importancia. En el primer caso, se demostraría, como expresan los congresistas que defienden esta posición, que la inversión social, *“que era el 9,4 por ciento del presupuesto del 2002, bajó a 5,8 por ciento en el que se aprobó en las comisiones terceras y cuartas de la Cámara y el Senado”* el pasado 24 de septiembre y, por lo tanto, no se estaría dando cumplimiento al mandato constitucional. En el segundo caso, por el contrario, el gobierno manifiesta que el gasto social pasa del 68.9% en 2002 al 69% en el proyecto de presupuesto de 2003 y, por lo tanto, se está cumpliendo lo ordenado por el artículo 350 de la Constitución.

Para dilucidar esta controversia, el camino correcto es el de acudir a la interpretación que sobre la materia tenga la misma Corte Constitucional. En efecto, respecto a este asunto, la Corte, en Sentencia C-151 de 1995, abordó precisamente este asunto y se refirió al alcance de los conceptos *inversión social* y *gasto público social*, establecidos en la Constitución Política, considerando que la clasificación de estos gastos puede efectuarse indistintamente por funcionamiento o inversión. Al respecto señaló:

“(…)

*“En efecto, si el artículo 357 de la Carta hubiera establecido una rígida dicotomía entre los gastos sociales de inversión y los gastos sociales de funcionamiento, entonces tendríamos que concluir que un municipio, por medio de su participación en los ingresos corrientes de la Nación, podría financiar la construcción de una escuela o de un hospital, pero no podría pagar los salarios de los médicos y los profesores respectivos. Esta conclusión es inaceptable puesto que el objetivo de la inversión y el gasto social en la Constitución no es aumentar la producción de determinados bienes físicos –como si éstos fueran valiosos en sí mismos– sino mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas, en especial de aquellos sectores sociales discriminados (C. P. artículo 13), que por no haber tenido una equitativa participación en los beneficios del desarrollo, presentan necesidades básicas insatisfechas”*.

(…)

*“Ahora bien, es obvio que una inversión para una escuela que no podrá tener maestros o para un hospital que estará desprovisto de médicos es inútil e ineficiente, puesto que no sirve para satisfacer las necesidades de educación y de salud de la población del municipio respectivo. Por eso, en determinadas circunstancias, constituye una mejor inversión en el bienestar de la población que las autoridades gasten en el funcionamiento de las escuelas y los centros de salud, en vez de efectuar nuevas construcciones en este campo. Por consiguiente, interpretar de manera restrictiva el alcance del concepto de inversión social, en el sentido de que sólo caben “inversiones en el sentido económico financiero del término, puede provocar una proliferación de obras físicas que, lejos de permitir una mejor satisfacción de las necesidades básicas de la población, puede hacer inútil e irracional el gasto social”*...

*“En este sentido, la Corte Constitucional estima que es racional que la noción constitucional de “inversión social” no se oponga a los gastos de funcionamiento siempre y cuando estos se efectúen en el sector social”*.

Es claro, entonces, que el término *inversión social* de que habla el mencionado inciso tercero del artículo 350 constitucional debe entenderse en sentido amplio y no existe motivo para excluir de tal concepto al gasto social que se realice a través de *gastos de funcionamiento*. Es una interpretación razonable y bien sustentada la que hace la Corte Constitucional que los ponentes no dudamos en acoger.

No obstante lo anterior, también es clara la urgencia de privilegiar el gasto en sectores críticos y con un alto contenido social. Esto es precisamente lo que los ponentes hemos defendido. Se requiere de un Estado que provea soluciones efectivas a la población más pobre y vulnerable para sacar a todos estos compatriotas de las condiciones de pobreza y miseria en que se encuentran por falta de oportunidades para construir un futuro digno. El desempleo y los fenómenos de desplazamiento generados por la violencia constituyen una tragedia nacional que el Estado y sus autoridades deben tratar como tal de manera prioritaria. En este punto no debe haber excusas.

El gasto social es la mejor vía para llegar a los sectores más pobres de la población, con altos índices de necesidades básicas insatisfechas. Por esto, no se debe agotar en esta etapa de la discusión y aprobación del proyecto de ley de presupuesto la posibilidad de explorar alternativas para introducir ajustes en la distribución del gasto propuesta por el gobierno, de manera similar a los realizados en presupuestos anteriores.

Por fortuna así lo ha entendido también el Gobierno Nacional. Por este motivo, en el curso de las deliberaciones de las comisiones económicas conjuntas sobre el presupuesto de 2003 se aprobó, con el aval del Ministro de Hacienda, una proposición que permitirá avanzar hacia una justa y equitativa distribución de la inversión pública en los entes territoriales. En esta **proposición, que corresponde al artículo 69 de las disposiciones generales del proyecto de ley**, se dispone que los recursos de inversión no atados regionalmente se asignarán de conformidad con la matriz de distribución regional elaborada por el DNP teniendo en cuenta la población, el índice de desarrollo departamental y el índice de eficiencia fiscal departamental. Mediante la aplicación de cada uno de estos criterios se asignará un tercio de los recursos que corresponda. Estos tres criterios compensan las diferencias territoriales en cuanto a capacidad económica, de gestión, población y pobreza, y, al mismo tiempo, permiten generar una mayor equidad dado que los recursos se distribuyen más uniformemente. El estudio técnico deberá definir la categorización de los distritos especiales como entes territoriales diferentes a los departamentos.

Así mismo, la proposición dispone que estos recursos, que deberán ajustarse a la programación financiera y a las metas fiscales del gobierno, preferentemente no serán inferiores al 1% del monto total del presupuesto. Los ponentes insistimos en que el monto de estos recursos debe ser necesariamente de por lo menos el 1%. Además, los proyectos de inversión que se incluyan serán los que determine el Plan Nacional de Desarrollo y su correspondiente Plan Plurianual de Inversiones y deberán estar inscritos en el Banco de Proyectos del DNP, información sobre los cuales debe estar disponible en medios masivos, como un aporte a la igualdad de acceso a la información y garantía de transparencia en la ejecución de los mismos. De acá la gran importancia de que los ciudadanos participen activamente en la determinación de los proyectos de inversión que deban incorporarse en el Plan Nacional de Desarrollo y en el seguimiento posterior que debe realizarse a la ejecución de los mismos.

Las comisiones económicas recomiendan al Gobierno Nacional estudiar la posibilidad de presentar un Acto Legislativo reformativo en el sentido de que no se podrán aprobar presupuestos hacia el futuro en ningún nivel de la administración pública que no estén debidamente financiados y soportados, es decir, se prohibirá la presentación de presupuestos desequilibrados en Colombia tal como actualmente lo permite el artículo 347 de la Constitución Política.

De igual forma, fue objeto de amplia discusión analizar la provisión de recursos acordes a las responsabilidades sociales que recaen en entidades e instituciones tales como la Defensoría del Pueblo, Coldeportes, Red de Solidaridad Social y Sena. Por otro lado, los parlamentarios, de forma coincidente, solicitaron al Gobierno Nacional la redistribución de

los excedentes del recaudo del impuesto al patrimonio para fortalecer la atención al factor social del conflicto armado, específicamente en cuanto se refiere a la atención integral al fenómeno del desplazamiento forzado y la recuperación de la infraestructura física destruida con ocasión del conflicto. Dada la importancia que tiene el campo colombiano para la reactivación de la economía y la generación de empleo se hizo también énfasis en sostener o mejorar la inversión en el ICR.

Con respecto a los rubros establecidos en el Presupuesto para los Fondos Especiales, entre ellos el FNR, y de acuerdo a las cifras de las proyecciones de los ingresos legales de los mismos, las Comisiones Económicas Conjuntas solicitaron, sin desconocer las dificultades de tipo fiscal, que se mejoren dichos rubros.

Fueron objeto de discusión igualmente la necesidad de conocer el Plan Plurianual de Inversiones de la Administración y el Plan Financiero definitivo para el año 2003. Si bien el Gobierno presentó las proyecciones sobre estos dos planes se reconoce que no lo ha hecho en forma definitiva debido a que está en el proceso de ajuste de las cifras como parte del proceso de negociación con los organismos multilaterales de crédito. Este proceso debe enmarcarse en desarrollo del Plan de Modernización del Estado, el cual debe permitir consultas periódicas sobre la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las operaciones efectivas. Se destacan los esfuerzos que en este sentido viene haciendo el proyecto Transparencia en Línea, implementado con recursos no reembolsables de la CAF.

Los ponentes señalaron la urgente necesidad de iniciar desde ya el estudio de un proyecto de ley para modificar el Estatuto Orgánico del Presupuesto, con el fin de ajustar los principios presupuestales, especialmente los relativos a la coherencia macroeconómica, homeóstasis presupuestal y de universalidad. Así mismo, se hizo referencia a la obligatoriedad de arbitrar los recursos para dar cumplimiento a los procesos de renovación de las cédulas de ciudadanía a cargo del Estado, e implementar mecanismos para mayor eficiencia, eficacia y equidad de los gastos de funcionamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Es importante resaltar, por otra parte, que el Ministro de Hacienda ha presentado una cuarta carta de modificaciones al proyecto de ley de presupuesto para 2003 que no altera el total aprobado por las Comisiones Económicas Conjuntas. Entre las modificaciones propuestas se contempla la asignación de recursos para atender los requerimientos del SENA y de la Red de Solidaridad, como también la adecuación del presupuesto del sector defensa para incluir nuevos programas destinados a la preservación de la seguridad democrática.

Finalmente, queremos señalar que la aprobación en primer debate del proyecto de ley de presupuesto para 2003 por parte de las Comisiones Económicas Conjuntas constituyó un voto de confianza del Congreso de la República al Gobierno Nacional. En la redacción final de esta ponencia, se acogieron algunas de las sugerencias presentadas por parlamentarios ponentes, por considerar que aportaban claridad. Por esto mismo, solicitamos que el gobierno cumpla con la mayor seriedad y transparencia con lo que aquí estamos aprobando.

#### 4. CONSIDERACIONES FINALES

Al rendir ponencia al proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal del año 2003, lo hacemos con el convencimiento de que el Congreso está cumpliendo con la responsabilidad política de dotar al Estado de los recursos necesarios para atender los fines asignados en la Constitución y en la ley. Por lo expuesto arriba y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, nos permitimos proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 12 de 2002 (Cámara) y 061 de 2002 (Senado), *por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003*, por un monto de **sesenta y siete billones ciento setenta mil cuatrocientos noventa millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos moneda legal (\$67.170.490.734.406)**, incluyendo las modificaciones propuestas por el Ministro de Hacienda.

Los Ponentes:

#### Comisión Tercera Senado

*Javier Enrique Cáceres Leal, Juan Manuel López Cabrales, Piedad Zuccardi de García, Juan Manuel Corzo Román* (Coordinadores).

*Luis Elmer Arenas Parra, José Darío Salazar Cruz.*

Los Ponentes al Proyecto de ley número 12 de 2002 Cámara, 61 de 2002 Senado, *por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.*

*Omar Yepes Alzate, Mario Salomón Náder Muskus.*

#### Comisión Cuarta Senado

*Carlos Hernán Barragán Lozada, Efraín José Cepeda Sarabia* (Coordinadores).

*Vicente Blel Saad, Dilián Francisca Toro Torres, Jairo Enrique Merlano Fernández, Mario Varón Olarte, Juan Carlos Restrepo Escobar, José Raúl Rueda Maldonado, Juan Carlos Martínez Sinisterra.*

## CARTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTO - 2003

### CARTA DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY 012 DE 2002 CAMARA Y 061 DE 2002 SENADO

*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.*

Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2002

Doctores

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

Presidente

Honorable Senado de la República

WILLIAM VELEZ MESA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Honorables Presidentes:

De manera atenta les remito las siguientes modificaciones al Proyecto de ley 012 de 2002 (Cámara) y 061 de 2002 (Senado), "por la cual se

decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003", con el propósito de que se sometan a consideración de esa honorable Corporación en sesión plenaria.

Las modificaciones que se presentan a consideración del honorable Congreso de la República no incrementan el monto definitivo del presupuesto aprobado por las Comisiones Económicas por valor de sesenta y siete billones ciento setenta mil cuatrocientos noventa millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos moneda legal (\$67.170.490.734.406).

#### A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital cambian la composición del financiamiento entre ingresos de la Nación e ingresos de los establecimientos públicos, conforme al detalle que se presenta en el documento anexo.

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	(160.000.000.000)
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	160.000.000.000
III. ADICION NETA	0

**B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Igualmente, se someten a su aprobación unos traslados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión contenidos en el artículo 2° del proyecto de ley de presupuesto, conforme al detalle que se presenta en el documento anexo.

Es importante resaltar que las propuestas de modificación a la inversión recogen las recomendaciones de las Comisiones Económicas para asignar recursos principalmente al SENA y a la Red de Solidaridad.

**C. DISPOSICIONES GENERALES**

Incluir en el texto de las disposiciones generales las siguientes modificaciones:

**Adicionar el siguiente inciso al artículo 68 del texto aprobado en primer debate:** Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se podrán descontar los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

**ELIMINAR DEL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE EL ARTICULO 67.**

Cordial saludo,

*Roberto Junguito Bonnet,*

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Anexo: lo anunciado.

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

**ANEXO - ADICIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2003**

CONCEPTO	VALOR
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>160,000,000,000</b>
<b>180400 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>	
<b>C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES</b>	<b>150,000,000,000</b>
<b>220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)</b>	
<b>A- INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10,000,000,000</b>
<b>TOTAL ADICIONES</b>	<b>160,000,000,000</b>

**ANEXO - REDUCCIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2003**

CONCEPTO	VALOR
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>160,000,000,000</b>
<b>2.0 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION</b>	<b>160,000,000,000</b>
<b>TOTAL REDUCCIONES</b>	<b>160,000,000,000</b>

**CONTRACREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2003**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	2,173,918,409		2,173,918,409
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,173,918,409		1,173,918,409

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,173,918,409		1,173,918,409
		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,000,000,000		1,000,000,000
410	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000		1,000,000,000
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>2,173,918,409</b>		<b>2,173,918,409</b>
SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	90,000,000		90,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	90,000,000		90,000,000
221	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	90,000,000		90,000,000
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>90,000,000</b>		<b>90,000,000</b>
SECCION: 1311					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION		400,000,000	400,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		400,000,000	400,000,000
221	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		400,000,000	400,000,000
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>				<b>400,000,000</b>	<b>400,000,000</b>
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
		CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	14,639,600,000		14,639,600,000
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	144,408,000,000		144,408,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,374,000,000		5,374,000,000
111	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,374,000,000		5,374,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,600,000,000		7,600,000,000
113	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000,000		200,000,000
113	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,100,000,000		5,100,000,000
113	705	EDUCACION SUPERIOR	100,000,000		100,000,000
113	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2,200,000,000		2,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	112,744,000,000		112,744,000,000
211	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	71,232,000,000		71,232,000,000
211	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	39,012,000,000		39,012,000,000
211	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,500,000,000		2,500,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	18,490,000,000		18,490,000,000
212	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7,024,000,000		7,024,000,000
212	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	11,466,000,000		11,466,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
510	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000,000		200,000,000
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>159,047,600,000</b>		<b>159,047,600,000</b>
SECCION: 1506					
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION		220,000,000	220,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		220,000,000	220,000,000
112	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		220,000,000	220,000,000
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>				<b>220,000,000</b>	<b>220,000,000</b>
SECCION: 1507					
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION		255,000,000	255,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		255,000,000	255,000,000
113	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		255,000,000	255,000,000
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>				<b>255,000,000</b>	<b>255,000,000</b>
SECCION: 1510					
CLUB MILITAR DE OFICIALES					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION		459,942,321	459,942,321
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		459,942,321	459,942,321
640	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		459,942,321	459,942,321
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>				<b>459,942,321</b>	<b>459,942,321</b>
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
		CONTRACREDITOS DE INVERSION	45,703,000,000		45,703,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,100,000,000		20,100,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
111	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	20,100,000,000		20,100,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	25,603,000,000		25,603,000,000
211	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	24,458,000,000		24,458,000,000
211	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,145,000,000		1,145,000,000
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>45,703,000,000</b>		<b>45,703,000,000</b>
<b>SECCION: 2110</b>					
<b>INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE</b>					
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			16,698,000,000		16,698,000,000
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>16,698,000,000</b>		<b>16,698,000,000</b>
<b>SECCION: 2201</b>					
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			40,000,000,000		40,000,000,000
510		CREDITOS	40,000,000,000		40,000,000,000
510	705	EDUCACION SUPERIOR	40,000,000,000		40,000,000,000
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>40,000,000,000</b>		<b>40,000,000,000</b>
<b>SECCION: 2401</b>					
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>					
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			103,413,083,400		103,413,083,400
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>103,413,083,400</b>		<b>103,413,083,400</b>
<b>SECCION: 2402</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b>					
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			99,988,916,600		99,988,916,600
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>99,988,916,600</b>		<b>99,988,916,600</b>
<b>SECCION: 2412</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</b>					
CONTRACREDITOS DE INVERSION				5,305,000,000	5,305,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		300,000,000	300,000,000
112	608	TRANSPORTE AEREO		300,000,000	300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		400,000,000	400,000,000
113	608	TRANSPORTE AEREO		400,000,000	400,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,605,000,000		4,605,000,000
211	608	TRANSPORTE AEREO	4,605,000,000		4,605,000,000
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>				<b>5,305,000,000</b>	<b>5,305,000,000</b>
<b>SECCION: 3228</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA</b>					
CONTRACREDITOS DE INVERSION			90,000,000		90,000,000
560		RESERVAS	90,000,000		90,000,000
560	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
<b>SUBTOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>90,000,000</b>		<b>90,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>			<b>467,204,518,409</b>	<b>6,639,942,321</b>	<b>473,844,460,730</b>

CREDITOS AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2003

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0201</b>					
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>					
CREDITOS DE INVERSION			7,600,000,000		7,600,000,000
13		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
13	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
21		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000		500,000,000
21	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
23		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
23	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
21		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	500,000,000		500,000,000
21	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
20		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,500,000,000		1,500,000,000
20	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,500,000,000		1,500,000,000
20		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,600,000,000		3,600,000,000
20	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,600,000,000		3,600,000,000
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>7,600,000,000</b>		<b>7,600,000,000</b>

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0203</b>					
<b>RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL</b>					
CREDITOS DE INVERSION			50,000,000,000		50,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	45,000,000,000		45,000,000,000
320	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	45,000,000,000		45,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	5,000,000,000		5,000,000,000
530	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>50,000,000,000</b>		<b>50,000,000,000</b>
<b>SECCION: 0301</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION</b>					
CREDITOS DE INVERSION			2,173,918,409		2,173,918,409
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION A Y CAPACITACION FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,173,918,409		1,173,918,409
510	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,173,918,409		1,173,918,409
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>2,173,918,409</b>		<b>2,173,918,409</b>
<b>SECCION: 0901</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL</b>					
CREDITOS DE INVERSION			90,000,000		90,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	90,000,000		90,000,000
310	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	90,000,000		90,000,000
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>90,000,000</b>		<b>90,000,000</b>
<b>SECCION: 1005</b>					
<b>CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE</b>					
CREDITOS DE INVERSION			5,000,000,000		5,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
113	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>5,000,000,000</b>		<b>5,000,000,000</b>
<b>SECCION: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>					
CREDITOS DE INVERSION			7,500,000,000		7,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRA- CION DEL ESTADO	7,500,000,000		7,500,000,000
520	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,500,000,000		7,500,000,000
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>7,500,000,000</b>		<b>7,500,000,000</b>
<b>SECCION: 1311</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA BANCARIA</b>					
CREDITOS DE INVERSION				400,000,000	400,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		400,000,000	400,000,000
121	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		400,000,000	400,000,000
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>				<b>400,000,000</b>	<b>400,000,000</b>
<b>SECCION: 1501</b>					
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			33,539,600,000		33,539,600,000
CREDITOS DE INVERSION			103,016,000,000		103,016,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,822,000,000		12,822,000,000
111	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,040,000,000		3,040,000,000
111	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	6,802,000,000		6,802,000,000
111	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,500,000,000		2,500,000,000
111	607	TRANSPORTE MARITIMO	480,000,000		480,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	132,000,000		132,000,000
112	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	132,000,000		132,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,588,000,000		4,588,000,000
113	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
113	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,688,000,000		1,688,000,000
113	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1,900,000,000		1,900,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	79,759,000,000		79,759,000,000
211	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	47,438,000,000		47,438,000,000
211	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	31,701,000,000		31,701,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
211	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	620,000,000		620,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,935,000,000		4,935,000,000
212	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,900,000,000		1,900,000,000
212	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	3,035,000,000		3,035,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	500,000,000		500,000,000
221	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000,000		500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	280,000,000		280,000,000
410	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	280,000,000		280,000,000
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>136,555,600,000</b>		<b>136,555,600,000</b>
<b>SECCION: 1506</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA</b>					
CREDITOS DE INVERSION				220,000,000	220,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	220,000,000	220,000,000	220,000,000
121	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	220,000,000	220,000,000	220,000,000
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>220,000,000</b>	<b>220,000,000</b>	
<b>SECCION: 1507</b>					
<b>INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO</b>					
CREDITOS DE INVERSION				255,000,000	255,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	255,000,000	255,000,000	255,000,000
111	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	255,000,000	255,000,000	255,000,000
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>255,000,000</b>	<b>255,000,000</b>	
<b>SECCION: 1510</b>					
<b>CLUB MILITAR DE OFICIALES</b>					
CREDITOS DE INVERSION				459,942,321	459,942,321
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	459,942,321	459,942,321	459,942,321
123	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	459,942,321	459,942,321	459,942,321
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>459,942,321</b>	<b>459,942,321</b>	
<b>SECCION: 1519</b>					
<b>HOSPITAL MILITAR</b>					
CREDITOS DE INVERSION				1,500,000,000	1,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000	600,000,000	600,000,000
113	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	600,000,000	600,000,000	600,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	900,000,000	900,000,000	900,000,000
211	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	900,000,000	900,000,000	900,000,000
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>1,500,000,000</b>	<b>1,500,000,000</b>	
<b>SECCION: 1601</b>					
<b>POLICIA NACIONAL</b>					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			16,000,000,000		16,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			50,695,000,000		50,695,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,600,000,000		20,600,000,000
111	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	20,100,000,000		20,100,000,000
111	705	EDUCACION SUPERIOR	500,000,000		500,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
112	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	1,000,000,000		1,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,142,000,000		2,142,000,000
113	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,142,000,000		2,142,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	25,836,000,000		25,836,000,000	
211	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	24,004,000,000		24,004,000,000	
211	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,832,000,000		1,832,000,000	
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,117,000,000		1,117,000,000	
221	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,117,000,000		1,117,000,000	
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>66,695,000,000</b>		<b>66,695,000,000</b>	
<b>SECCION: 1804</b>						
<b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>						
CREDITOS DE INVERSION				150,000,000,000	150,000,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	108,000,000,000	108,000,000,000	108,000,000,000	
310	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	105,000,000,000	105,000,000,000	105,000,000,000	
310	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,000,000,000	3,000,000,000	3,000,000,000	
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000	
320	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	29,000,000,000	29,000,000,000	29,000,000,000	
410	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	29,000,000,000	29,000,000,000	29,000,000,000	
610		CREDITOS	3,000,000,000	3,000,000,000	3,000,000,000	
610	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	3,000,000,000	3,000,000,000	3,000,000,000	
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>150,000,000,000</b>	<b>150,000,000,000</b>		
<b>SECCION: 1901</b>						
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>						
CREDITOS DE INVERSION				10,000,000,000	10,000,000,000	
630		TRANSFERENCIAS	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000	
630	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000	
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>10,000,000,000</b>	<b>10,000,000,000</b>		
<b>SECCION: 2203</b>						
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)</b>						
CREDITOS DE INVERSION				20,000,000,000	10,000,000,000	30,000,000,000
610		CREDITOS	20,000,000,000	10,000,000,000	30,000,000,000	
610	705	EDUCACION SUPERIOR	20,000,000,000	10,000,000,000	30,000,000,000	
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>20,000,000,000</b>	<b>10,000,000,000</b>	<b>30,000,000,000</b>	
<b>SECCION: 2412</b>						
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</b>						
CREDITOS DE INVERSION				5,305,000,000	5,305,000,000	
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,605,000,000	4,605,000,000	4,605,000,000	
212	608	TRANSPORTE AEREO	4,605,000,000	4,605,000,000	4,605,000,000	
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	700,000,000	700,000,000	700,000,000	
510	608	TRANSPORTE AEREO	700,000,000	700,000,000	700,000,000	
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>5,305,000,000</b>	<b>5,305,000,000</b>		
<b>SECCION: 3228</b>						
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA</b>						
CREDITOS DE INVERSION				90,000,000	90,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	90,000,000	90,000,000	90,000,000	
410	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000	90,000,000	90,000,000	
<b>SUBTOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>90,000,000</b>	<b>90,000,000</b>		
<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>307,204,518,409</b>	<b>166,639,942,321</b>	<b>473,844,460,730</b>	